

DIRECCIÓN GENERAL - Montevideo, 06 de noviembre de 2017.-

VISTO: estas actuaciones relacionadas con la Licitación Abreviada No. 32/17 para la contratación del "Servicio de recolección, tratamiento, transporte y disposición final de residuos hospitalarios y contaminantes de distintos servicios de Montevideo e Interior, dependientes de INAU y de INISA";-----

RESULTANDO: que dicho procedimiento fue dispuesto mediante Resolución No. 305/017, de fecha 09 de junio de 2017;-----

CONSIDERANDO: I) que analizadas las presentes actuaciones y teniendo en cuenta los criterios explicitados de ponderación, la Comisión Asesora de Adjudicaciones sugiere adjudicar la presente licitación a la Razón Social **TRENAL S.A.**, por cumplir con los requisitos de admisibilidad del llamado, por un monto mensual de \$ 54.412 (pesos uruguayos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos doce), IVA 22% incluido, siendo el monto total anual de \$ 652.944 (pesos uruguayos seiscientos cincuenta y dos mil novecientos cuarenta y cuatro), IVA 22% incluido, modalidad de pago crédito 60 días;-----

II) asimismo, se sugiere un período de contratación de dos años a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación;-----

III) que la descripción del procedimiento y operativa a emplear para el efectivo cumplimiento del servicio licitado se encuentra en el Expediente físico y en la oferta presentada;-----

IV) que al momento de la notificación de la Resolución de Adjudicación la Empresa Adjudicataria deberá tener los certificados al día, como asimismo deberá darse cumplimiento a lo previsto en el Artículo 3° de la Ley No. 18.244 y Artículo 1° de la Ley No. 18.098;-----

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente, y a lo establecido por el Artículo 33 del TOCAF;-----

LA DIRECCIÓN GENERAL

RESUELVE:

1°) **ADJUDÍCASE** la Licitación Abreviada No. 32/17 para la contratación del "Servicio de recolección, tratamiento, transporte y disposición final de residuos hospitalarios y contaminantes de distintos servicios de Montevideo e Interior, dependientes de INAU y de INISA", a la Razón Social **TRENAL S.A.**, por cumplir con los requisitos de admisibilidad del llamado, por un monto mensual de \$ 54.412 (pesos uruguayos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos doce), IVA 22% incluido, siendo el monto total anual de \$ 652.944 (pesos uruguayos seiscientos cincuenta y dos mil novecientos cuarenta y cuatro), IVA 22% incluido, modalidad de pago crédito 60 días.

TMAU

2º) ESTABLÉCESE un período de contratación de dos años a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación.

3º) DISPÓNESE que la descripción del procedimiento y operativa a emplear para el efectivo cumplimiento del servicio licitado se encuentra en el Expediente físico y en la oferta presentada.

4º) ESTABLÉCESE que al momento de la notificación de la Resolución de Adjudicación la Empresa Adjudicataria deberá tener los certificados al día, como asimismo deberá darse cumplimiento a lo previsto en el Artículo 3º de la Ley No. 18.244 y Artículo 1º de la Ley No. 18.098.

5º) PASE a la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República para la intervención preventiva.

Psic. ISABEL SOTO
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION GENERAL
I.N.A.U.

10/11/17

Contador 94364 P 400
86035 P 461

Cra. BEATRIZ AZAMBUJA
Cra. Delegada Tribunal de Cuentas

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY
DIVISION FINANCIERO CONTABLE
RECIBIDO EN SECRETARIA

Fecha: 10/11/2017